

PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO

HIDALGO
GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXX

Pachuca de Soto, Hgo., a 28 de Abril de 1997.

Núm. 17

Director: **LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ**
Coordinador General Jurídico
LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Supervisora del Periódico Oficial

Teléfonos: 4-22-85 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Puntos Resolutivos dictados por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce, dentro de los expedientes números: 27/95-14, 342/96-14, 392/96-14, 401/96-14, 447/96-14, 524/96-14, 525/96-14 y 530/96-14.

Págs. 1 - 7

Secretarías de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Gobierno del Estado de Hidalgo.

Págs. 8 - 14

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública que celebran el Gobierno Federal, por conducto de las

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 15 - 28

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Controversia Agraria", relativa al expediente número 27/95-14, correspondiente al Poblado de - - - - "HUITEXCALCO DE MORELOS", Municipio de "CHILCUAUTLA", en el Estado de Hidalgo; dictada el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete, por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

SE RESUELVE:

" PRIMERO.- En cumplimiento a la Ejecutoria del Amparo Directo- "Número 1005/96, pronunciado por el Tribunal Colegiado del Vigésimo -- "Segundo Circuito; interpuesto por JUAN PEREZ GARCIA, del poblado de - " "Huitexcalco de Morelos", Municipio de "Chilcuautla", en el Estado - "de Hidalgo; remítase copia debidamente certificada del presente fa -- "llo.

" SEGUNDO.- Se declara procedente la reclamación de JUAN PEREZ- "GARCIA, determinándose que le asiste la razón y el derecho a la pose- "sión y usufructo de la unidad de dotación parcelaria que perteneciera "a JOSE PEREZ CRUZ.

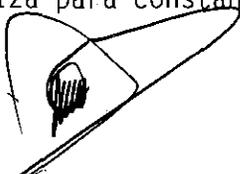
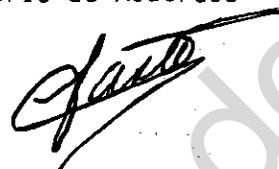
" TERCERO.- Se declara improcedente la pretensión de la C. - - - "SECUNDINA MARTINEZ MARTIN, al no justificar los extremos de su ac - - "ción.

" CUARTO.- Notifíquese e inscribese la presente Resolución al -
"Registro Agrario Nacional.

" QUINTO.- Notifíquese personalmente a las partes la presente -
"Resolución; a la Delegación de la Procuraduría Agraria, con sede en -
"la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" SEXTO.- Publíquese los Puntos Resolutivos de la presente Re-
"solución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo -
"y fíjense los mismos en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma la Magistrada Titular. Licenciada. --
JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, del Tribunal Unitario Agrario, Distrito -
Número Catorce, en el Estado de Hidalgo; ante Secretario de Acuerdos--
que autoriza para constancia y da fe.


TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Sucesión Agraria", relativa al expediente número 342/96-14, correspondiente al Poblado de - - - - - "TEPEYAHUALCO", Municipio de "ZEMPOALA", en el Estado de Hidalgo; dictada el diez de marzo de mil novecientos noventa y siete, por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

S E R E S U E L V E .

" PRIMERO.- Se declara procedente la vía y acción sucesoria - -
"planteada por ENGRACIA, CRISPINA, JOSE FRANCISCO, ANTONIA, GERMAN, --
"TERESA, MARIBEL y MARIA GUADALUPE; todos de apellidos CRUZ ALVAREZ.

" SEGUNDO.- Los promoventes acreditaron los extremos de su ac -
"ción sobre la unidad de dotación parcelaria que perteneciera al extin -
"to ejidatario TEOFILO CRUZ SANCHEZ, del poblado denominado - - - - --
" "Tepeyahualco", Municipio de "Zempoala", en el Estado de Hidalgo.

" TERCERO.- Consecuentemente, es de reconocerle derechos agra -
"rios en calidad de ejidatario a JOSE FRANCISCO CRUZ ALVAREZ, de la --
"parcela que en vida perteneciera a TEOFILO CRUZ SANCHEZ.

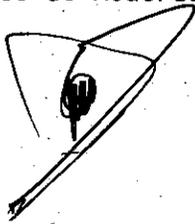
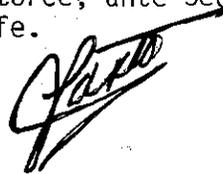
" CUARTO.- Procédase a la cancelación del certificado de dere -
"chos agrarios número 3529113, que perteneció en vida a TEOFILO CRUZ -
"SANCHEZ.

" QUINTO.- El presente fallo acredita la calidad de ejidatario-
"beneficiado, a JOSE FRANCISCO CRUZ ALVAREZ.

" SEXTO.- Notifíquese e inscribese la presente Resolución al Re -
"gistro Agrario Nacional; notifíquese personalmente a las partes; a la
"Delegación de la Procuraduría Agraria, con sede en la Ciudad de Pachu -
"ca, Hidalgo.

" SEPTIMO.- Publíquese los Puntos Resolutivos de la presente -
"en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y fíjense-
"los mismos en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma la Licenciada. JOSEFINA LASTIRI - - - VILLANUEVA, Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario, con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo; Distrito Número Catorce, ante Secretario de Acuerdos que autoriza para constancia y da fe.


TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Sucesión Agraria", relativa al expediente número 392/96-14, correspondiente al Poblado de "Santa - -- María Nativitas", Municipio de "Cuauhtepc de Hinojosa", en el Estado de Hidalgo; dictada el doce de marzo de mil novecientos noventa y siete, por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

S E R E S U E L V E .

" PRIMERO.- Se declara procedente la vía y acción sucesoria intentada por MARIA BRIGIDA GUADALUPE TREJO VARGAS, de los bienes ejidales parcelarios que pertenecieron al extinto ENRIQUE CASTRO TREJO, que contaba con certificado de derechos agrarios número 2154471; del poblado denominado "Santa María Nativitas", Municipio de "Cuauhtepc de Hinojosa", en el Estado de Hidalgo.

" SEGUNDO.- Consecuentemente, es de reconocerle derechos agrarios en calidad de ejidataria a MARIA BRIGIDA GUADALUPE TREJO VARGAS, que acreditó haber sido la cónyuge supérstite del extinto ejidatario.

" TERCERO.- La presente Resolución sirve de título supletorio y hace prueba plena para acreditar la calidad de ejidataria beneficiada a MARIA BRIGIDA GUADALUPE TREJO VARGAS.

" CUARTO.- Notifíquese e inscribase la presente Resolución al Registro Agrario Nacional.

" QUINTO.- Notifíquese personalmente a la promovente, la presente Resolución; a la Delegación de la Procuraduría Agraria, con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" SEXTO.- Publíquense los Puntos Resolutivos de la presente Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y fíjense los mismos en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma la Licenciada. JOSEFINA LASTIRI - - - VILLANUEVA, Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número Catorce, en el Estado de Hidalgo; ante Secretario de Acuerdos que autoriza para constancia y da fe.






TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Sucesión Agraria", relativa al expediente número 401/96-14, correspondiente al Poblado de "SAN PEDRO TLAQUILPAN", Municipio de "ZEMPOALA", en el Estado de Hidalgo; dictada el trece de marzo de mil novecientos noventa y siete, por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

SE RESUELVE .

" PRIMERO.- Se declara procedente la vía y acción sucesoria intentada por TERESA LEON FUENTES.

" SEGUNDO.- La promovente TERESA LEON FUENTES, demostró los extremos de su acción; consecuentemente, es de reconocerle derechos agrarios a TERESA LEON FUENTES, sobre la unidad de dotación parcelaria que perteneció a su extinto hermano ROBERTO LEON SANCHEZ, del poblado denominado "San Pedro Tlaquilpan", Municipio de "Zempoala", en el Estado de Hidalgo.

" TERCERO.- Procédase a la cancelación del certificado número 3054061, que perteneció al de cujus, ROBERTO LEON SANCHEZ, ejidatario legalmente reconocido.

" CUARTO.- La presente resolución hace prueba plena para acreditar la calidad de ejidataria beneficiada a TERESA LEON FUENTES.

" QUINTO.- Notifíquese e inscribáse la presente Resolución al Registro Agrario Nacional.

" SEXTO.- Notifíquese personalmente a las partes la presente Resolución; a la Delegación de la Procuraduría Agraria, con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" SEPTIMO.- Publíquense los Puntos Resolutivos de la presente Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y fíjense los mismos en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma la Licenciada. JOSEFINA LASTIRI - - - VILLANUEVA, Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número Catorce, en el Estado de Hidalgo; ante Secretario de Acuerdos que autoriza para constancia y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, de fecha 14 de marzo de 1997, relativos a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente número 447/96-14, correspondiente al poblado denominado SAN JOSE OCOTILLOS, Municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE :

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por la señora FRANCISCA ORTIZ CORONA, del poblado denominado SAN JOSE OCOTILLOS, Municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a FRANCISCA ORTIZ CORONA, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión identificada en

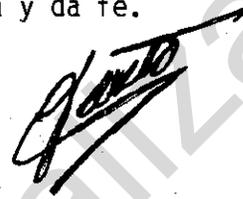
"el resultando primero de este fallo, localizada en el ejido denominada SAN JOSE OCOTILLOS, Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo, atento a lo expuesto en el considerando TERCERO de esta sentencia.

"TERCERO.- Como lo establecen los artículos 48 y 152 fracción I de la Ley Agraria, remítase copia certificada del presente fallo al Registro Agrario Nacional en el Estado, para los efectos legales procedentes.

"CUARTO.- Publíquense los puntos resolutiveos de esta sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal Agrario.

"QUINTO.- Notifíquese el presente fallo a la promovente y al Comisariado Ejidal del poblado San José Ocotillos, Municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluído.

A S I lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI -- VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con sede en la ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.


TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia de 25 de marzo de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 524/96-14, correspondiente al poblado denominado TAXHIE, Municipio de ALFAJAYUCAN, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por CATALINA BONIFACIO "MARTINEZ, del poblado comunal TAXHIE, Municipio de ALFAJAYUCAN, del "Estado de Hidalgo.

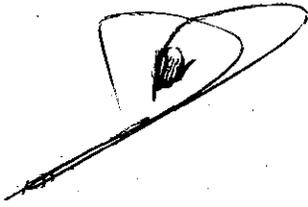
"SEGUNDO.-Se declara legítima la posesión que detenta CATALINA "BONIFACIO MARTINEZ sobre la parcela identificada en el resultando primero "del presente fallo, y en consecuencia se le reconoce a ésta como miembro "integrante de la comunidad de TAXHIE, Municipio de ALFAJAYUCAN, Estado "de Hidalgo.

"TERCERO.-Para los efectos que señala el artículo 152 Fracción I de "la Ley Agraria, remítase copia certificada de esta sentencia al Registro Agrario "Nacional.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutiveos de esta sentencia en el "Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este "Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese personalmente a la parte promovente y al "Comisariado de Bienes Comunales de la comunidad que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluído. Cúmplase.

"ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI
 "VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto
 "Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario
 "de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.





TRIBUNAL
 UNITARIO
 AGRARIO
 DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de 25 de marzo de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 525/96-14, correspondiente al poblado denominado TAXHIE, Municipio de ALFAJAYUCAN, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por ANGEL BENITEZ MARCELA, "del poblado comunal TAXHIE, Municipio de ALFAJAYUCAN, del "Estado de "Hidalgo.

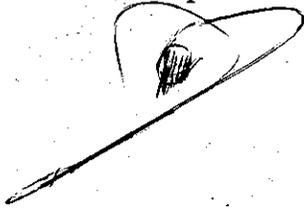
"SEGUNDO.-Se declara legítima la posesión que detenta ANGEL "BENITEZ MARCELA sobre la parcela identificada en el resultando primero del "presente fallo, y en consecuencia se le reconoce a éste como miembro integrante "de la comunidad de TAXHIE, Municipio de ALFAJAYUCAN, Estado de "Hidalgo.

"TERCERO.-Para los efectos que señala el artículo 152 Fracción I de "la Ley Agraria, remítase copia certificada de esta sentencia al Registro Agrario "Nacional.

"CUARTO.-Publiquense los puntos resolutivos de esta sentencia en el "Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este "Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese personalmente a la parte promovente y al "Comisariado de Bienes Comunales de la comunidad que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido. Cúmplase.

"ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI
"VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto
"Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario
"de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de 25 de marzo de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 530/96-14, correspondiente al poblado denominado TAXHIE, Municipio de ALFAJAYUCAN, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de
"JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por JUANA BARCENAS
"FRANCISCO, del poblado comunal TAXHIE, Municipio de ALFAJAYUCAN, del
"Estado de Hidalgo.

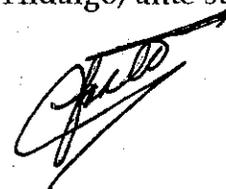
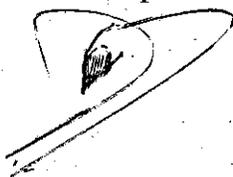
"SEGUNDO.-Se declara legítima la posesión que detenta JUANA
"BARCENAS FRANCISCO sobre la parcela identificada en el resultando primero
"del presente fallo, y en consecuencia se le reconoce a ésta como miembro
"integrante de la comunidad de TAXHIE, Municipio de ALFAJAYUCAN, Estado
"de Hidalgo.

"TERCERO.-Para los efectos que señala el artículo 152 Fracción I de
"la Ley Agraria, remítase copia certificada de esta sentencia al Registro Agrario
"Nacional.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia en el
"Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este
"Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese personalmente a la parte promovente y al
"Comisariado de Bienes Comunales de la comunidad que nos ocupa y en su
"oportunidad archívese este expediente como caso concluido. Cúmplase.

"ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI
"VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto
"Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario
"de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.





CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARIAS DE GOBERNACION, DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, a la que en lo sucesivo se denominará la "SEGOBE", representada por su titular el Lic. Emilio Chuayffet Chemor; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la que en lo sucesivo se denominará la "SHCP", representada por su titular el Dr. Guillermo Ortiz Martínez; la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, a la que en lo sucesivo se denominará la "SECODAM", representada por su titular el Lic. Arsenio Farell Cubillas; y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de **Hidalgo**, al que en lo sucesivo se denominará el "ESTADO", representado por los CC. **Lic. Jesús Murillo Karam, Lic. Miguel Angel Osorio Chong y Lic. Carlos Alejandro Godínez Téllez**, en su carácter de Gobernador Constitucional, Encargado del Despacho de la Secretaría de Gobierno y Secretario de Finanzas y Administración, respectivamente y con fundamento en los siguientes artículos de la legislación federal: 21, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 27, 31 y 37, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 9, 10 y 11 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 9, 16 y 32 al 36 de la Ley de Planeación; 15 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1997; 5, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 6 fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 5, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo; así como de las siguientes disposiciones de la legislación estatal: artículo 71 fracciones XXVI y XLII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y artículo 10, fracción II de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que la propia Constitución señala y que dichas instancias de Gobierno habrán de coordinarse para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública determina que las autoridades competentes de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, se coordinarán para

integrar el citado sistema; determinar las políticas de seguridad pública, así como ejecutar, dar seguimiento y evaluar sus acciones; desarrollar lineamientos, mecanismos e instrumentos para la mejor organización y funcionamiento de las instituciones en la materia y para la formación de sus integrantes; establecer, supervisar, utilizar y mantener actualizados los instrumentos de información del Sistema Nacional; formular propuestas para el Programa Nacional de Seguridad Pública y tomar medidas y realizar acciones y operativos conjuntos.

Que la citada Ley establece que la coordinación de dichos órdenes de gobierno comprenderá las materias siguientes: procedimientos e instrumentos de formación, reglas de ingreso, permanencia, promoción y retiro de los miembros de las instituciones policiales; sistemas disciplinarios y de estímulos y recompensas; organización, administración, operación y modernización tecnológica de las instituciones de seguridad pública; propuestas de aplicación de recursos para la seguridad pública, incluido el financiamiento conjunto; suministro, intercambio y sistematización de todo tipo de información sobre seguridad pública; acciones policiales conjuntas; regulación y control de los servicios privados de seguridad y otros auxiliares y relaciones con la comunidad y fomento de la cultura de prevención de infracciones y delitos.

Que para tal efecto, la referida Ley dispone que las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos y con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Que en respuesta a la demanda creciente de la población por una mayor seguridad pública, el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 resalta el compromiso del Gobierno Federal de establecer las condiciones legales, institucionales, administrativas y de comportamiento ético de los cuerpos policiales, que aseguren a los individuos la debida protección de su integridad física y patrimonial; de crear las condiciones que permitan al Estado combatir de manera frontal y más eficiente a la delincuencia organizada, así como de lograr que los órganos responsables de la procuración de justicia se constituyan en auténticos vigilantes de la legalidad y la persecución de los delitos.

Que el Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000 contempla como principales líneas de acción: revisar las leyes de la materia; desarrollar normas para profesionalizar y hacer eficientes las funciones de los miembros de las instituciones de seguridad pública y de los responsables de la procuración de justicia; optimizar las condiciones de fuerza policial; instalar y operar el Subsistema de Información sobre Seguridad Pública; instaurar el servicio civil de carrera policial; constituir la Academia Nacional de Seguridad Pública; reformar sistemas y métodos en el tratamiento penitenciario y de internación; ampliar la infraestructura carcelaria y dignificar la existente.

Que el citado Programa prevé que el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el mismo debe apoyarse en recursos suficientes, óptimamente utilizados, con criterios transparentes de presupuestación y evaluación, determinados a partir de las fórmulas de cobertura que proponga el Sistema Nacional de Seguridad Pública, procurándose en el mediano plazo la suficiencia de recursos presupuestarios para los programas de seguridad pública en los ámbitos federal, estatal y municipal.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1997, preve recursos dentro del Ramo 00023, que comprenden el gasto del Gobierno Federal asociado al Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como el apoyo

que se otorgará a entidades federativas y municipios por el rezago histórico que se observa en las instituciones de seguridad pública, en el marco del financiamiento conjunto que dispone la Ley en la materia.

Que tales recursos deberán aplicarse de manera exclusiva al desarrollo de los subsistemas de información y atención a la ciudadanía; al equipamiento de corporaciones; la formación policial; la adquisición de equipos de laboratorio para investigación criminalística; la ampliación de la infraestructura penitenciaria y la dignificación de la existente, así como para el socorro de ley por concepto de cuotas de alimentación de reos del orden federal en centros penitenciarios locales.

Que el Convenio General de Colaboración en Materia de Seguridad Pública, suscrito por los integrantes del Consejo Nacional de Seguridad Pública en su segunda sesión celebrada el 4 de noviembre de 1996, dispuso en su Cláusula Octava, que la Comisión de Financiamiento prepararía los estudios y formularía las consideraciones procedentes en materia de financiamiento conjunto entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para el desarrollo de mecanismos de ingreso y la asignación de partidas hacia el equipamiento de las instituciones preventivas y las de procuración de justicia, de los centros penitenciarios y de tratamiento del menor, el Servicio Nacional de Apoyo a la Carrera Policial, así como para instalar, equipar y mantener la red nacional de información.

Que en su sesión del 4 de noviembre de 1996, el Consejo Nacional de Seguridad Pública encomendó a su Comisión de Financiamiento determinar los criterios de asignación y distribución de los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1997, con base en las fórmulas de cobertura recomendadas por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que con base en lo anterior, el Gobierno Federal, por conducto de las Secretarías de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Gobierno del Estado de **Hidalgo** acuerdan celebrar el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tiene por objeto coordinar la participación del Gobierno Federal y del "ESTADO" en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, determinar las aportaciones en la materia de ambos órdenes de gobierno para el presente ejercicio presupuestal de 1997, el destino que se dará a tales recursos, los compromisos que en la materia asume el "ESTADO", así como los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

SEGUNDA.- El Gobierno Federal transferirá al "ESTADO", por conducto de su Secretaría de Finanzas y Administración, recursos hasta por la cantidad de **\$16,782,142.00 (Dieciséis millones setecientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, de acuerdo con el calendario que se precisa en el ANEXO UNO. Dichos recursos pasarán a formar parte del Presupuesto de Egresos del "ESTADO" y su ejercicio deberá ser incorporado en la Cuenta Pública del "ESTADO".

Por su parte, el "ESTADO" se obliga a aportar la cantidad de **\$6,320,173.00 (Seis millones trescientos veinte mil ciento setenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, conforme al calendario que se incluye como ANEXO DOS, a efecto de complementar los recursos necesarios para el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

TERCERA.- Los recursos del Gobierno Federal y la aportación del "ESTADO" para el Sistema Nacional de Seguridad Pública, a que alude la cláusula anterior, se destinarán en forma exclusiva al desarrollo de los subsistemas de información y atención a la ciudadanía; al equipamiento de corporaciones; la formación policial; la adquisición de equipos de laboratorio para investigación criminalística; así como a la ampliación de la infraestructura penitenciaria y la dignificación de la existente.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto.

CUARTA.- De conformidad con los criterios de asignación y distribución aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, los recursos del Gobierno Federal y las aportaciones del "ESTADO", a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, se aplicarán a los subprogramas que enseguida se señalan y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

SUBPROGRAMA	RECURSOS GOB.FEDERAL	APORTACIONES ESTADO	TOTAL
I.- Subsistema de Información y Atención a la Ciudadanía	1,821,000		1,821,000
II.- Equipamiento de Corporaciones Policiales.	7,399,059	4,932,706	12,331,765
1) Equipamiento general:	6,640,638	4,427,092	11,067,730
2) Equipo de cómputo y telecomunicaciones:	758,421	505,614	1,264,035
III.- Formación Policial.	1,480,883		1,480,883
IV.- Equipos de Laboratorio y Servicios Periciales.	2,081,200	1,387,467	3,468,667
V.- Infraestructura Penitenciaria. Obras de rehabilitación, conservación y ampliación penitenciaria:	4,000,000		4,000,000
TOTAL \$	16,782,142	6,320,173	23,102,315

El presupuesto calendarizado por Subprograma se agrega al presente instrumento como ANEXO TRES.

QUINTA.- Los recursos para el Subprograma Subsistemas de Información y Atención a la Ciudadanía comprenden la transferencia del equipo de cómputo y telecomunicaciones que permitan enlazar las capitales de las entidades federativas con la red nacional de información sobre seguridad pública y de servicios de consulta y emergencia a la ciudadanía, de acuerdo con las cantidades y especificaciones contenidas en el ANEXO CUATRO.

SEXTA.- Los recursos para el Subprograma Equipamiento de Corporaciones Policiales se destinarán a la adquisición del armamento, vehículos, equipo antimotín y equipo de radio comunicación que se precisa en el ANEXO CINCO y de acuerdo con las especificaciones señaladas en el mismo.

Este Subprograma comprende también recursos para la adquisición del equipo de cómputo y telecomunicaciones de la red estatal de informática, al igual que del correspondiente para la mejor organización y funcionamiento de las corporaciones policiales, conforme a las especificaciones y participaciones que se señalan en el ANEXO SEIS.

SEPTIMA.- Los recursos para el Subprograma Formación Policial se aplicarán a la rehabilitación o ampliación de los centros de formación policial estatales o municipales que se precisan en el ANEXO SIETE, a la adquisición de su material pedagógico y técnico, de mobiliario y equipo, al igual que para la impartición de los cursos básicos que determine la Academia Nacional de Seguridad Pública.

OCTAVA.- Los recursos para el Subprograma Equipos de Laboratorio y Servicios Periciales habrán de aplicarse a la adquisición del equipo para los servicios de investigación criminalística en las instituciones responsables de la procuración de justicia, el cual se detalla en el ANEXO OCHO.

NOVENA.- Los recursos para el Subprograma de Infraestructura Penitenciaria, se destinarán a la realización de obras de rehabilitación, ampliación y conservación en los Centros de Readaptación Social estatales y municipales que se precisan en el ANEXO NUEVE.

DECIMA.- Los recursos a que alude la Cláusula Segunda, párrafo primero, serán asignados y canalizados al "ESTADO" por la "SHCP" por conducto de la "SEGOBE".

DECIMA PRIMERA.- El "ESTADO" distribuirá los equipos a que se refieren las cláusulas anteriores entre las corporaciones del propio "ESTADO" y sus municipios, atendiendo a las fórmulas de cobertura determinadas por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las prioridades locales.

DECIMA SEGUNDA.- En contraprestación de los recursos otorgados por el Gobierno Federal, el "ESTADO" se obliga a:

I.- Aportar para el Sistema Nacional de Seguridad Pública los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo segundo, del presente instrumento;

II.- Orientar, destinar y aplicar los recursos que le otorga el Gobierno Federal a los fines señalados en este Convenio y de acuerdo con las especificaciones contenidas en el mismo;

III.- Llevar a cabo las obras y realizar las adquisiciones de los bienes previstos en este instrumento, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas y sus Reglamentos;

IV.- Efectuar los gastos de instalación, operación, aseguramiento, conservación y mantenimiento de los equipos que se transfieren y adquieran;

V.- Llevar a cabo el Programa Nacional de Seguridad Pública en el ámbito de esa entidad federativa, ampliar los alcances de dicho programa en razón de la problemática doméstica que afronte y enfatizar prioridades directamente vinculadas con soluciones a las cuestiones de mayor impacto social;

VI.- Integrar mensualmente el reporte sobre incidencia delictiva en esa entidad federativa, con base en las especificaciones que determine el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

VII.- Informar mensualmente a la "SECODAM" y al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre las aportaciones que realice, así como sobre el avance programático presupuestal de los subprogramas previstos en este instrumento;

VIII.- Evaluar mensualmente la ejecución del Programa Nacional de Seguridad Pública en el ámbito de esa entidad federativa, con base en el cronograma de actividades y responsabilidades que haya formulado el Consejo de Coordinación del "ESTADO" y de acuerdo con los indicadores de gestión que determine el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

IX.- Aplicar las políticas de seguridad pública, los mecanismos e instrumentos para la mejor organización y funcionamiento de las instituciones en la materia y para la formación de sus integrantes, así como establecer, utilizar y mantener actualizados los instrumentos de información que determine el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DECIMA TERCERA.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública generará los instrumentos e indicadores de gestión necesarios para coordinar la evaluación sistemática en la ejecución del Programa Nacional de Seguridad Pública.

Dichos indicadores se referirán a la oportunidad en la atención a demandas y denuncias de la ciudadanía, a la efectividad en la persecución de los delitos, al abatimiento en la incidencia delictiva y a la suficiencia en la infraestructura penitenciaria.

DECIMA CUARTA.- La "SEGOBE" informará mensualmente a la "SECODAM" sobre los recursos transferidos al "ESTADO" en el marco del presente Convenio.

DECIMO QUINTA.- La partes convienen en que la "SECODAM" podrá, de acuerdo a las disposiciones legislativas y a las normas previamente convenidas, verificar los compromisos a cargo del "ESTADO", particularmente el destino y uso de los recursos que transfiere el Gobierno Federal, en los términos del presente convenio y sus anexos.

DECIMA SEXTA.- La "SEGOBE" podrá suspender la radicación de apoyos federales al "ESTADO", cuando la "SECODAM" determine que dichos apoyos se destinaron a fines distintos a los previstos en este instrumento o por el incumplimiento de los compromisos convenidos, previa audiencia al "ESTADO".

TRANSITORIA

UNICA.- Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico oficial del "ESTADO" y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

México, Distrito Federal, a 11 de abril de mil novecientos noventa y siete.

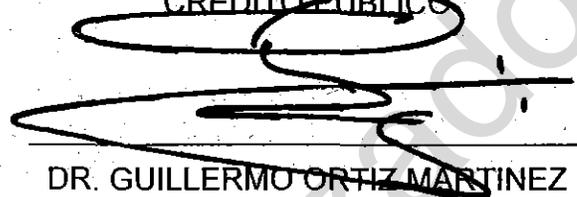
LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARIAS DE GOBERNACION, DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

EL SECRETARIO DE
GOBERNACION



LIC. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO



DR. GUILLERMO ORTIZ MARTINEZ

EL SECRETARIO DE
CONTRALORIA Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO



LIC. ARSENIIO FARELL CUBILLAS

EL GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE HIDALGO

LIC. JESUS MURILLO KARAM

EL SECRETARIO DE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO



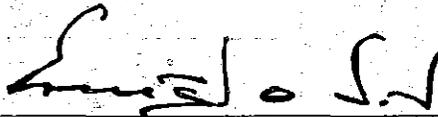
LIC. HERIBERTO PFEIFFER CRUZ.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACION DEL ESTADO DE
HIDALGO



LIC. CARLOS ALEJANDRO
GODINEZ TELLEZ

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA



LIC. ERNESTO GIL ELORDUY

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



LICITACION PUBLICA 19/97 GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION OFICIALÍA MAYOR CONVOCATORIA MULTIPLE No. OM10/97

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LA ADQUISICION DE **EQUIPO DE COMPUTO, MATERIAL PETREO Y CALCOMANIAS**, CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

No. CONCURSO	DESCRIPCIÓN	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE OFERTAS	COSTO BASES	CAPITAL CONTABLE
CGIG04/OM35/97	2 PZA. COMPUTADORA HP PENTIUM 166 MHZ. 20 PZA. TARJETA DE RED. 12 PZA. NO BREAK C/REGULADOR INTEGRADO DE 750 V.A. 5 PZA. REGULADOR DE 1200 V.A. 4 CONTACTOS	18-ABRIL-97 23-ABRIL-97	24-ABRIL-97 11:00 HRS.	28-ABRIL-97 11:00 HRS.	\$300.00	\$25,000.00
DGCCE03/OM36/97	6,654 M3 MATERIAL PETREO 1 ½ FINOS PARA BASE	18-ABRIL-97 23-ABRIL-97	24-ABRIL-97 13:00 HRS.	28-ABRIL-97 13:00 HRS.	\$500.00	\$150,000.00
DGSPyT08/OM37/97	482 PZA. CALCOMANIAS DE LETREROS DE POLICIA, ESCUDOS Y NUMEROS.	18-ABRIL-97 23-ABRIL-97	24-ABRIL-97 19:30 HRS.	28-ABRIL-97 19:30 HRS.	\$200.00	\$15,000.00

- LAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS BASES DE CADA CONCURSO.

I. VENTA DE BASES:

LAS BASES DE ESTOS CONCURSOS SE PODRÁN OBTENER EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADAS EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, TEL. 3/35/66 FAX 3/11/89 PACHUCA DE SOTO, HGO. (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS), PREVIA PRESENTACION DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. SOLICITUD ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO CORRESPONDIENTE.
2. ESCRITO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES
3. EL REGISTRO EN EL PADRON DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO.
4. EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO, DEBERA SER ACREDITADO CON LA ULTIMA DECLARACION FISCAL, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES DEL EJERCICIO DE 1996, CON RELACION A LAS PERSONAS FISICAS DEL AÑO DE 1995 Ó 1996.

UNA VEZ REVISADOS ESTOS DOCUMENTOS, SE LE EXPEDIRA UNA ORDEN DE PAGO PARA QUE PROCEDA A EFECTUAR EL MISMO POR MEDIO DE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CAJA GENERAL DE DICHA SECRETARIA. ESTE IMPORTE NO ES REEMBOLSABLE.

A LA PRESENTACION DEL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LAS BASES, ESTAS SE LE ENTREGARAN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

II. JUNTA PARA ACLARACIONES:

LA JUNTA PARA ACLARACIONES PREVIA A LOS CONCURSOS SE LLEVARA A CABO EN LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, PACHUCA DE SOTO, HGO.

III. ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS:

LA RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO EN LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, PACHUCA DE SOTO, HGO.

IV. ACTO DE FALLO:

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS.

EL OFICIAL MAYOR

LIC. ADRIAN DEL ARENAL PEREZ.

PACHUCA DE SOTO, HGO., ABRIL 18 DE 1997.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Enefino Olvera Hernández, en su carácter de Apoderado Legal de Banco Mexicano Somex, actualmente Banco Mexicano S.A., en contra de Juan Hugo Callejas Flores y/o María Friné Cabrera Cervantes, expediente número 815/92, radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 1o. primero de julio de 1992, el cual consiste en el bien inmueble ubicado en Manzana número tres, Lote 25, de la Calle Plan de Ayala número 115, en el Fraccionamiento Constitución de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias, obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 30 treinta de abril del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado el precio que como valor pericial se ha asignado siendo la cantidad de \$162,960.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) y en caso de no haber postor alguno, la adjudicación se hará al acreedor, por el precio total asignado.

IV.- Publíquense los edictos respectivos, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y lugar de ubicación del inmueble.

3 - 3

Pachuca, Hgo., abril de 1997.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTHELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-10

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de catorce de marzo actual, dictado en el expediente número 188/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Arturo López Cervantes, Endosatario en Procuración del señor Alberto García Pérez, en contra del señor Néstor Martínez López, se señalan las once horas del día veintinueve de abril del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del bien inmueble embargado por diligencia de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y dos, el cual se encuentra ubicado en la población de Tepeapulco, Hidalgo y en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes, de la cantidad de \$54,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimulado en autos. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 3

Apan, Hgo., 26 de abril de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-04.

JUZGADO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado de lo Familiar se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Francisco Pérez Covela en contra de María Isabel Cerdeira Muradas, expediente número 707/95, se autoriza el emplazamiento de la C. María Isabel Cerdeira Muradas por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro de treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no

hacerlo así, se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría, las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 31 de marzo de 1997.- C. ACTUARIO.-LIC. ROBERTO CORNEJO PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-03

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Unión de Crédito Industrial, Comercial y de Servicios de Tizayuca S.A. de C.V., en contra de Francisco Gaudencio Policarpo Ruíz Carbajal y Otros, expediente número 132/96.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles descritos y embargados en diligencia de fecha 10 diez de abril del año próximo pasado, consistentes en un predio ubicado en "La Cordura", Barrio de Cozapa, Carretera de Pachuca-Huejutla y predio urbano sin nombre, ubicado en el barrio de Chililiapa, ambos ubicados en Zacualtipán, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convoca a postores para la Segunda Almoneda de Remate, misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 once treinta horas del día 2 dos de mayo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado respecto del predio ubicado en "La Cordura", barrio de Cozapa, las dos terceras partes de la cantidad de \$76,800.00 (SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y respecto del predio urbano sin nombre barrio de Chililiapa, las dos terceras partes de la cantidad de \$241,600.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valores periciales estimados en autos, con el 20% veinte por ciento de rebaja de la tasación.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre y de ubicación del inmueble, así como acreedores del inmueble.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., abril de 1997.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-09

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Melesio Vera Islas en contra de Arturo Quintero Lira, expediente número 261/96, la cual tendrá verificativo el día 8 de mayo del año en curso, a las 10:00 horas en el local de este H. Juzgado.

Se Remata: Una casa-habitación ubicada en Avenida Juárez S/N, interior de privada Núm. 3, en Santiago Tulantepec, Hgo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$225,650.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del veinte por ciento de la tasación respectiva.

Publíquense los edictos ordenados por tres veces dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado, El Sol de Tulancingo, en los lugares públicos de costumbre, los estrados de este Juzgado, en el lugar del inmueble objeto del remate.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., a 4 de abril de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-08

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Melesio Vera Islas en contra de Benito Muñoz Arroyo y Otra, expediente número 1479/95, la cual tendrá verificativo el día 2 de mayo del año en curso, a las 10:00 horas en el local de este H. Juzgado.

Se remata: Una casa-habitación ubicada en Calle Adolfo López Mateos Núm. 102, Lote 34, Manzana IV, Fraccionamiento La Herradura, Tulancingo, Hgo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publiquense los edictos ordenados por tres veces dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado, Sol de Tulancingo, los estrados de este Juzgado, los lugares públicos de costumbre y en el inmueble objeto del remate.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., 4 de abril de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-08

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

AURELIO ANAYA HERNANDEZ promueve el Juicio de Divorcio Necesario en contra de Reyna Margarita Soto Arciniega, expediente número 58/97.

Atento al estado procesal que guardan los autos se autoriza el emplazamiento a la C. Margarita Soto Arciniega por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro del término de 40 días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no ser así, se tendrá por perdido su derecho para hacerlo quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 3

Pachuca, Hgo., abril 8 de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. OCIELA CRUZ GONZALEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-09

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha 1o. de abril actual, dictado en el expediente número 517/995., relativo al Juicio de Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Elvia Montaña Sandoval, Endosatario en Procuración del C. Juan Orteta López, en contra de Miguel Palacios Montaña, se señalan las 11:00 horas del día 8 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda del bien inmueble embargado y descrito en la diligencia de fecha 28 de abril de mil novecientos noventa y cinco, en la cual obran características del mismo. Será postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes del valor del inmueble que es de \$114,400.00 (CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos el 20% veinte por

ciento, del valor. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, en El Sol de Hidalgo y en los lugares de costumbre, como lo prevé el artículo 1411 del Código de Comercio.

3 - 3

Apan, Hgo., 4 de abril de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-09.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha 1o. de abril actual dictado en el expediente número 313/993., relativo al Juicio de Ejecutivo Mercantil promovido por Iván Santos Becerril y/o Elvia Montaña Sandoval., Endosatarios en Procuración de Ladislao Mutio, en contra de Mario Hernández Hernández, se señalan las 11:00 horas del día 7 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, del bien inmueble embargado y descrito en la diligencia de fecha 2 de marzo de 1993, mil novecientos noventa y tres, en la cual obran características del mismo. Será postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes del valor del inmueble que es de \$86,739.00 (OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.). Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, en El Sol de Hidalgo y en los lugares de costumbre, como lo prevé el artículo 1411 del Código de Comercio.

3 - 3

Apan, Hgo., a 4 de abril de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-09.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Miguel Angel Delgadillo Reséndiz en contra de Filemón Batrex Martínez, expediente número 138/92.

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate, misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 once treinta horas del día 8 ocho de mayo del año en curso.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 15 quince de julio de 1992, mil novecientos noventa dos, consistente en un predio rústico ubicado en el poblado de Cuauhtepic, Municipio de Tulancingo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$755,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes, por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre, de ubicación del inmueble así como acreedores del mismo.

3 - 3

Pachuca, Hgo., abril de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 09-04-97

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local del Juzgado Civil y Familiar de esta Ciudad de Actopan, Hidalgo a las once horas del día 24 veinticuatro de abril del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. J. Cruz Morales López en contra de Socorro Hernández Camargo expediente número 1110/96.

Se decreta en Pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 13 de septiembre de 1996, consistente en un predio ubicado en San Antonio Zaragoza Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 184 del Tomo I, Volúmen I, de la Sección I, de fecha 4 de mayo de 1988.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial asignado como precio de venta que sirvió de base para la Primera Almoneda, siendo esta la cantidad de \$123,890.00 (CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), que será rebajada en 20% veinte por ciento siempre que la cantidad resultante sea suficiente para hacer pago de la suerte principal, intereses, gastos y costas, en caso contrario o no habiendo postor a la adjudicación será por el precio o valor pericial asignado ello atento a lo dispuesto por el Artículo 1412 del Código de Comercio.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo, tablero notificador de este H. Juzgado y lugar de ubicación del inmueble.

3 - 3

Actopan, Hgo., 9 de abril de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-10

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se hace saber que en el Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por Reyna Gómez Adán en contra de María de los Angeles Cortés, Exp. 782/96, obra un auto que a la letra dice:

"Actopan, Hidalgo 23 de octubre de 1996, mil novecientos noventa y seis. Por presentado Adán Reyna Gómez con su escrito de cuenta visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 57, 58, 82, 91 Fracción III, del Código de Procedimientos Familiares se acuerda: I.- Se ordena emplazar a la parte demandada María de los Angeles Cortés Aguilar por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico El Sol de Hidalgo en su edición regional por tres veces consecutivas, haciéndole saber a la demandada que existe una demanda instaurada en su contra hecha valer por el C. Adán Reyna Gómez, que se encuentra radicada en este H. Juzgado bajo el número 782/96 y que cuenta con un término de 30 días para contestarla, así como para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, término que empezará a contar a partir de la última publicación del Periódico Oficial, apercibiéndola que en caso de no dar contestación a dicha demanda, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda omite contestar y las notificaciones ulteriores, aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado.

Se hace del conocimiento de la parte demandada que quedan a su disposición debidamente fijados en los estrados de este H. Juzgado las copias de traslado de la citada demanda instaurada en su contra.

II.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma la C. Licenciada Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciada María Julieta Susana Méndez Piña que autentica y dá fé. Dos firmas ilegibles".

3 - 3

Actopan, Hgo., 8 de noviembre de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-10

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Carmen Miranda Estrada VS. José Antonio Martínez Nava Exp. No. 1147/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado bajo el número de expediente 1147/95. Se señalan nuevamente las 10:00 horas del día 29 de abril de 1997 para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate en el local de este H. Juzgado.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado con rebaja del 20% de la tasación.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de 7 en siete 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros públicos de costumbre, tableros notificadores del Juzgado y el de su ubicación del inmueble.

2 - 2

Actopan, Hgo., abril 9 de 1997.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-14

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:30 diez treinta horas del día 06 seis de mayo del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Josefina Soberanes Pérez en contra de la C. Ana Rosaura Zuleta Villalba, número de expediente 19/93, el cual se encuentra radicado en este H. Juzgado.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en la diligencia de ejecución de fecha 12 doce de febrero de 1993 mil novecientos noventa y tres consistente en un Predio Urbano con casa-habitación, ubicado en Cerrada de Guanajuato No. 412 cuatrocientos doce, casa No. 109 ciento nueve, en esta Ciudad y cuyas demás características, medidas y colindancias obran descritas en el expediente 19/93 antes mencionado.

La almoneda en cuestión se verificará sin sujeción a tipo, sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de \$250,900.00 (DOS-CIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, menos el 20% veinte por ciento de la tasación.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve 9 días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario El Sol de Hidalgo y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 2

Pachuca, Hgo., abril de 1997.- LA C. ACTUARIO.-LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-14

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por Lic. Francisco Ramírez González en contra de Leonor Esther Turrubiarde Delgadillo, expediente número 703/95, se dictó un auto que a la letra dice.

Pachuca de Soto, Hgo., a 3 tres de abril de 1997, mil novecientos noventa y siete.

Vistos, para resolver en definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCOMER S.A., a través de su Apoderado Legal Lic. Francisco Ramírez González, en contra de Leonor Esther Turrubiarde Delgadillo, expediente número 703/95 y RESULTANDOS... CONSIDERANDOS... RESUELVE:

PRIMERO.- Procedió la vía especial hipotecaria intentada.

SEGUNDO.- En base a lo considerado, en la presente resolución, se declara que el Apoderado Legal de BANCOMER S.A., Lic. Francisco Ramírez González, probó su acción y la demandada Leonor Esther Turrubiarde Delgadillo, no opuso excepciones, en consecuencia.

TERCERO.- Se condena a la demandada Leonor Esther Turrubiarde Delgadillo, al pago de la cantidad de \$95,045.00 (NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, \$78,022.54 (SETENTA Y OCHO MIL VEINTIDOS PESOS 54/100 M.N.), por concepto de capital adicional, \$20,247.71 (VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 71/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios pactados en el contrato base de la acción, calculados hasta el día 22 veintidós de junio de 1995, mil novecientos noventa y cinco y los que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, así mismo se le condena al pago de los intereses pactados en las cláusulas quinta y sexta del contrato base de la acción, vencidos y los que se sigan venciendo hasta el pago total.

CUARTO.- Se concede a la demandada un término legal de 5 cinco días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, para que efectúe el pago de las cantidades a que fué condenada y en caso de no hacerlo, hágase trance y remate del bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al actor.

QUINTO.- Se condena a la demandada al pago de gastos y costas originados en esta instancia, previa su regulación en autos.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena publicar por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado los puntos resolutivos de la presente sentencia.

SEPTIMO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente, lo resolvió y firmó el C. Lic. Antonio Alejandro Yaspik Cáceres, Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. María Isabel Mora Acosta, que autoriza y dá fé.

2 - 2

Pachuca, Hgo., 11 de abril de 1997.- LAC. ACTUARIO.- LIC. MARIA TERESA LEON RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-16

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MIREYA ACOSTA ARELLANOS en contra de Miguel Adolfo Soriano Ortiz, Divorcio Necesario, expediente No. 794/94.

Pachuca, Hidalgo, febrero 26 veintiséis de 1997 mil novecientos noventa y siete.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Mireya Acosta Arellanos en contra de Miguel Adolfo Soriano Ortiz, expediente No. 794/94 y RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Escrita Familiar intentada.

SEGUNDO.- Este Juzgado ha sido competente para conocer y resolver el presente Juicio.

TERCERO.- La parte actora Mireya Acosta Arellanos, probó los

elementos constitutivos de su acción y el demandado Miguel Adolfo Soriano Ortiz, se fué en rebeldía en el presente Juicio en consecuencia.

CUARTO.- Se condena a Miguel Adolfo Soriano Ortiz, a la disolución de vínculo matrimonial que lo une con la parte actora y que celebraron ante el C. Oficial del Registro del Estado Familiar de Ixmiquilpan, Hidalgo, el 30 treinta de marzo de 1983 mil novecientos ochenta y tres, así como también a la liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual se casaron las partes.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de la indemnización compensatoria, en términos del artículo 119 del Código Familiar vigente en el Estado.

SEXTO.- Igualmente se condena al demandado a la suspensión del ejercicio de la patria potestad, que venía ejerciendo sobre su menor hijo de nombre Christian Jair Soriano Acosta, por lo que se deja en definitiva este encargo, así como la guarda y custodia a la parte actora, quien deberá ejercerla con la suma de facultades y obligaciones que la Ley confiere para el efecto.

SEPTIMO.- De igual manera se condena al demandado al pago de una pensión alimenticia definitiva en favor de su menor hijo Christian Jair Soriano Acosta de 35% treinta y cinco por ciento del salario mínimo vigente en la región, cantidad que deberá exhibir el demandado ante este Juzgado, mediante los trámites de Ley, los cinco primeros días de cada mes.

OCTAVO.- No se hace condenación alguna respecto a la prestación marcada con el inciso f) que menciona en su escrito de demanda, toda vez que la parte actora no probó su prestación.

NOVENO.- Se condena al demandado al pago de alimentos caídos desde el 24 de noviembre de 1994 a la fecha, toda vez que de autos se desprende que el demandado no ha realizado consignación alguna por concepto de pensión alimenticia.

DECIMO.- Se ordena levantar las medidas provisionales decretadas en el punto cinco del auto de fecha 24 de noviembre de 1994.

DECIMO PRIMERO.- No se hace condenación alguna respecto a las costas de esta instancia.

DECIMO SEGUNDO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, dése cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 126 del Código Familiar vigente en el Estado.

DECIMO TERCERO.- Notifíquese al demandado los puntos resolutivos de la presente resolución por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

DECIMO CUARTO.- Notifíquese y cúmplase.

2 - 2

Pachuca, Hgo., abril de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. MARIA OCIELA CRUZ GONZALEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-11.

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

La C. Rosa Griselda Tokunaga Montiel, promueve Juicio de Divorcio Necesario en contra de José Luis Martínez Ortiz, Exp. 672/96.

I.- Se tiene a la ocursoante acusando la rebeldía en que incurrió el demandado al no haber contestado a la demanda entablada en su contra dentro del término concedido para ello.

II.- En consecuencia, se declara cerrada la litis en el presente Juicio.

III.- Se abre el pleito a prueba por un término de 10 días fatales para que las partes ofrezcan las que a su derecho convengan.

IV.- En lo sucesivo, notifíquese al demandado, por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado salvo que otra cosa se acuerde con posterioridad.

V.- Además de la forma ordenada en el punto que antecede, notifíquese al demandado el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 2

Pachuca, Hgo., abril 10 de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. OCIELA CRUZ GONZALEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-16

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUEJUTLA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 14 catorce de mayo del año en curso a las 9:30 nueve horas con treinta minutos. Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Francisco García Corona en contra de Joaquín García Medécigo, expediente número 61/993.

Se decreta en pública subasta, la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 12 doce de abril del año de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, el cual consiste en un predio urbano y construcción, ubicado en la Avenida Cuauhtémoc del Barrio Arriba de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo así como los tableros notificadores de este Juzgado y ubicación del inmueble.

3 - 2

Huejutla, Hgo., a 8 abril 1997.-EL C. ACTUARIO.-LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-15

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Patricia García Prado, en contra de Rubén Darío Márquez Cruz, expediente número 322/95, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta la venta del bien inmueble que fué embargado a la parte demandada en diligencia de fecha 03 de mayo de 1995, mil novecientos noventa y cinco, el cual consiste en un predio urbano con casa habitación de dos niveles, ubicado en Segundo Reforno de las Estrellas No. 102, Fraccionamiento en Lomas Residencial Pachuca, en Pachuca, Hgo., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 20.00 mts. linda con Calle Retorno Dos, Lomas de las Estrellas; Al Sur: 20.00 mts. linda con Lote 473; Al Oriente: 11.00 mts. linda con Lote 401; Al Poniente: 11.00 mts. linda con Calle Retorno Dos Lomas de las Estrellas.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 6 seis de mayo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado así como en El Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 2

Pachuca, Hgo., abril de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-16

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

LA C. GABRIELA PAULA BALDERRAMA MELO promueve Juicio de Divorcio Necesario en contra de Emilio Ruíz Avilés, Exp. 110/97.

Atento al estado procesal que guardan los autos, se autoriza el emplazamiento al C. Emilio Ruíz Avilés, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser así, se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 2

Pachuca, Hgo., abril 14 de 1997.-C. ACTUARIO.-LIC. OCIELA CRUZ GONZALEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-17

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de catorce de abril actual, dictado en el expediente número 509/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Héctor Germán Orgaz, en contra de César Sánchez Orgaz y/o Armando Durán Nájera se señalan las diez horas del día doce de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de los bienes inmuebles ubicados en las calles de Algol y Alcione, actualmente Los Perales del Fraccionamiento Los Capulines de esta Ciudad, lotes números siete, ocho y veintiocho, embargados por diligencia de fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis, en la que obran características de los mismos, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$216,960.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.). Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación de los inmuebles.

3 - 2

Apan, Hgo., 16 de abril de 1997.-C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-17

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Unico de lo Familiar el C. Vicente Briseño Ramos promueve el Juicio de María Elena Olvera Cortés dentro del expediente número 892/96.

Atento al estado procesal que guardan los autos, se autoriza el emplazamiento a la C. María Elena Olvera Cortés por medio de edictos que se publiquen por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo; quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 13 de marzo de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. OCIELA CRUZ GONZALEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-17

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Hipotecario, promovido por Lic. Miguel Angel Hernández Tello, en contra de Panificadora Veky Ross, S. A., expediente 209/95, en el Juzgado Cuarto de lo Civil se dictó un auto que a la letra dice:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien otorgado en garantía hipotecaria por los demandados en el presente Juicio es: Fraccionamiento Residencial del Centro, Tizayuca, Hidalgo, cuyas colindancias y medidas son las siguientes: tres lotes. LOTE UNO: Al Norte: 16.91 mts., con Calle, Al Sur: 16.90 mts., con Lote dos, Al Oriente: 12:00 mts., con Calle Allende; Al Poniente: 11.98 mts., con Lote cuatro.

LOTE DOS: Al Norte: 16.90 mts., con Lote 1; Al Sur: 16.89 mts., con Lote tres; Al Oriente: 12:00 mts., con Calle Allende; Al Poniente: 12:00 mts., con Lote cuatro.

LOTE TRES: Al Norte: 16.89 mts., con Lote dos; Al Sur: 16.93 mts., con propiedad particular; Al Oriente: 13.99 mts., con Calle Allende; Al Poniente: 18.58 mts., con Lote cuatro.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 16 dieciséis de mayo del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$793,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble embargado.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 9 de abril de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. MA. TERESA LEON RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-16.

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Unico de lo Familiar la C. Cecilia Nallely Wong Díaz promueve Juicio de Divorcio Necesario en contra de J. Manuel Durán Alemán dentro del expediente número 608/96.

I.- Se tiene a la ocursoante acusando la rebeldía en que incurrió el demandado al no haber ofrecido pruebas de su parte dentro del término concedido para ello.

II.- En consecuencia, díctese el auto admisorio correspondiente.

III.- Se admiten como pruebas de la parte actora todas y cada una de las ofrecidas en su escrito de fecha 4 cuatro de febrero del año en curso, con excepción de la marcada con el inciso B) toda vez que se encuentra fuera de la litis quedando desahogadas por su propia naturaleza las que así lo ameriten.

IV.- Se elige la forma oral para su desahogo señalándose las 10:00 horas del día 23 veintitrés de abril del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de pruebas admitidas en el presente Juicio.

V.- En preparación de la confesional admitida a la parte actora, cítese al C. Juan Manuel Durán Alemán para que comparezca perso-

nalmente y no por apoderado legal a absolver posiciones, el día y hora señalados, apercibiéndole que de no ser así será declarado confeso de las que se califiquen de legales.

VI.- En preparación a la testimonial admitida a la promovente, requiérasele para que el día 6 y hora antes señalados presente a sus testigos en este Juzgado, tal y como se comprometió a hacerlo, apercibida que de no ser así será declarada desierta dicha prueba.

VII.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público adscrito.

VIII.- Se tiene a la ocursoante exhibiendo dos publicaciones del Periódico Oficial del Estado, mismas que se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

IX.- Notifíquese al demandado el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 7 siete de abril de 1997.-LA C. ACTUARIO.-LIC. OCIELA CRUZ GONZALEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-16

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merino, en su carácter de Apoderado Legal del Banco INVERLAT S.A., en contra de Luciano de Jesús Saldivar López y María Eugenia López de Saldivar, expediente número 1150/94, obran en autos entre otras las siguientes constancias:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado, dentro del presente Juicio, consistente en la casa ubicada en las calles de Victoria y Churubusco número 409, en Tulancingo, Hgo., cuyas características medidas y colindancias, obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 once treinta horas, del día 6 seis de mayo del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$363,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, aclarando que la cantidad que resulte será postura legal siempre y cuando cubra suerte principal, intereses, gastos y costas.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes, por dos veces consecutivas de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en los de la ubicación del inmueble embargado y como el mismo se encuentra ubicado fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente de Tulancingo, Hgo., para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones antes ordenadas.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 16 de abril de 1997.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ. ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-17

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por María Teresa Suárez Flores a bienes de Manuel Suárez Flores, expediente número 87/97.

Visto el estado procesal que guardan los autos, con fundamento en los artículos 55 y 793 ambos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procede dictar el presente auto:

I.- Por el momento se reserva la obligación de dictar auto declarativo de herederos dentro de la sucesión intestamentaria a bienes de Manuel Suárez Flores, en virtud de que la declaración de herederos la han solicitado parientes colaterales del autor de la herencia, como es la C. María Teresa Suárez Flores, hermana del de cujus, hasta en tanto no se manden fijar avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio y del lugar del fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se creen con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este H. Juzgado Segundo de lo Civil a reclamarlo dentro de los cuarenta días, debiéndose editar los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en los términos del punto en el que se ordena la publicación correspondiente, una vez que se dé cumplimiento al presente proveído y que transcurra el término a que se refiere el artículo 794 del Código de Procedimientos Civiles, dése cumplimiento al auto de fecha 7 de marzo del presente año.

2 - 2

Pachuca, Hgo., abril de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ESTHELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-17

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCOMER S.A., a través de su apoderada Lic. Aída Gálvez Rodríguez, en contra de los CC. Ramiro Camacho Mejía y Teresa Pérez Mendoza de Camacho, número de expediente 1411/94 el cual se encuentra radicado en este H. Juzgado, se ha dictado sentencia definitiva de fecha 24 veinticuatro de marzo de 1997 mil novecientos noventa y siete que a la letra dice en sus puntos resolutivos:

RESUELVE:

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver del presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la vía especial hipotecaria intentada.

TERCERO.- El actor probó los hechos constitutivos de su acción y los demandados no se excepcionaron, siguiéndose este Juicio en su rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia, se condena a los CC. Ramiro Camacho Mejía y Teresa Pérez Mendoza de Camacho, para que dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente Resolución, paguen al actor la cantidad de \$105,023.00 (CIENTO CINCO MIL VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital inicial, más el pago de \$47,847.50 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), por concepto de capital adicional, más intereses moratorios pactados, gastos y costas del Juicio previa su regulación correspondiente en autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará al actor.

QUINTO.- Se ordena publicar por medio de edictos los puntos resolutivos de esta resolución, por dos veces consecutivas en el diario El Sol de Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO.- Notifíquese y cúmplase:

Así, definitivamente lo resolvió y firmó la C. Lic. Irma Ramírez Rivera, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario P.D.D. Arturo Hernández Oropeza, que dá fé. Dos rúbricas ilegibles. Firmas.

2 - 2

Pachuca, Hgo., abril de 1997.-LA C. ACTUARIO.-LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-15

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Francisco Salinas Rivera, expediente número 153/997, obran entre otras las constancias siguientes:

"Pachuca de Soto, Hgo., Estado de Hidalgo a 20 veinte de marzo de 1997 mil novecientos noventa y siete. Por presentados Josefina Patricia Salinas Rivera y Angel Salinas Rivera, por su propio derecho y en su calidad de hermanos del C. Francisco Salinas Rivera, con su escrito de cuenta con documentos que acompañan, denunciando la muerte sin testar, por medio de Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Francisco Salinas Rivera. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1262, 1263, 1580, 1583, del Código Civil 757, 762, 771, 785, 786, 787, 788, 789, 791, 795 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Se admite en este H. Juzgado la radicación del presente Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Francisco Salinas Rivera. II.- Regístrese y fórmese expediente. III.- Dése la intervención que por Ley les corresponde a los CC. Agente del Ministerio Público adscrito, representante de los Fiscos Federal y Local. IV.- Gírese atento oficio al C. Director del Archivo General de Notarías y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a efecto de que informen a esta autoridad si en la dependencia a su digno cargo existe algún testamento otorgado por el autor de la sucesión. V.- Se autoriza a la C. Actuario de este H. Juzgado para que notifique al C. Carlos Salinas Rivera en el domicilio ubicado en la Calle de Rosario Número 122, Colonia Centro de esta Ciudad a fin de hacerle saber la radicación del presente Juicio Sucesorio Intestamentario. VI.- Para que tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 777 del Código de Procedimientos Civiles se señalan las 12:00 horas del día 16 dieciséis de abril del año en curso, previa citación de los interesados, así como del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado. VII.- Por exhibidos los documentos que acompaña con el de cuenta. VIII.- Por cuanto hace a lo solicitado en el punto tercero petitorio, ratificado que sea lo manifestado ante esta autoridad por el ocursoante debidamente identificado en día y hora hábil se acordará lo conducente. IX.- Con fundamento en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles y en virtud de que los denunciados son parientes colaterales en cuarto grado, publíquese edictos correspondientes en los sitios públicos de este H. Juzgado así como en el Periódico de mayor circulación y Oficial del Estado a fin de que los que se creen con mejor derecho para heredar los bienes del finado Francisco Salinas Rivera, comparezcan en el local de este H. Juzgado a deducir los derechos que les pudieren corresponder dentro de la presente sucesión. X.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que se indica en el escrito de cuenta, autorizando para recibir las mismas a los profesionistas mencionados. XI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Dolores Puebla Ramirez que dá fé. Dos firmas ilegibles.- Rúbrica.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 9 de abril de 1997.- C. SECRETARIO.- LIC. LUZ VERONICA SAMPERIO RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-16

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Unico de lo Familiar el C. Ernesto Montañón Delgadillo, promueve el Juicio de Divorcio Necesario en contra de la C. Ma. de Jesús López Cortés dentro del expediente número 588/96.

I.- Atento al estado procesal que guardan los autos, se autoriza el emplazamiento a la C. Ma. de Jesús López Cortés por medio de edictos que se publiquen por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 18 de noviembre de 1996.- LA C. ACTUARIO.- LIC. OCIELA CRUZ GONZALEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-14

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Eduardo Osorio Chong en contra de L.F. Distribuidora S.A., de C.V., y Luis Fuentes Núñez, expediente número 1214/93.

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate, misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 once treinta horas del día 14 catorce de mayo del año en curso.

Se decreta en pública subasta la venta del 50% cincuenta por ciento del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 12 doce de octubre de 1993, mil novecientos noventa y tres, consistente en un inmueble, fracción de terreno con casa, ubicada en Calle Jaime Nunó 210, en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial en autos, respecto del 50% cincuenta por ciento del inmueble a rematar.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre de ubicación del inmueble, así como acreedores del mismo.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., abril 9 de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-17

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Unico de lo Familiar el C. Jorge Ricardo Castellán Ocampo, promueve Juicio de Divorcio Necesario en contra de la C. Miriam Díaz Suárez, dentro del expediente número 708/96.

I.- Se tiene al ocurso acusando la rebeldía en que incurrió la demandada al no haber contestado a la demanda entablada en su contra dentro del término concedido para ello.

II.- En consecuencia, se declara cerrada la litis en el presente Juicio.

III.- Se abre el pleito a prueba por un término de diez días fatales para que las partes ofrezcan las que a su derecho convengan.

IV.- En lo sucesivo notifíquese a la demandada por medio de cédula que se fije en los estrados de este H. Juzgado salvo que otra cosa se acuerde con posterioridad.

V.- Además de la forma ordenada en el punto que antecede notifíquese a la demandada el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 17 de abril de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. OCIELA CRUZ GONZALEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-21

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

En el Juicio sumario hipotecario promovido por Lic. Jaime Méndez Gómez en contra de Antonio Rivera Juárez y otro, expediente número 146/92 por el cobro de pesos y otras prestaciones se señalaron las 10:00 diez horas del día 23 veintitrés de mayo del año en curso, para la celebración de la Primera Almoneda de Remate de la casa duplex ubicada en la planta baja del Lote 84 de la Manzana 7 del Fraccionamiento Fuentes del Valle del Municipio de Tultitlán Distrito Judicial de Cuautitlán Estado de México.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL 00/100 M.N.), valor pericial asignado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre.

2 - 1

Tulancingo, Hgo., abril de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-21

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Se les hace saber de la tramitación y radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José Luis Hernández Gómez promovido por Regina Hernández Gómez y Reyes Hernández Gómez, expediente número 51/97 en este H. Juzgado, así mismo comparezcan los que se crean con derecho a hacerlo valer en un término de cuarenta días contados a partir de la última publicación de los edictos correspondientes.

Se ordena publicar en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, por dos veces consecutivas.

2 - 1

Tulancingo, Hgo., a 16 de abril de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-21

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CONFIA S.A. en contra de Mármoles del Valle del Mezquital S.A. de C.V., Baños Tizayuca S.A., C. Adela Sánchez García de Núñez y Juan Núñez Perea, expediente número 230/94:

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles y muebles descritos y embargados en diligencia de fecha 11 once de mayo de 1994, mil novecientos noventa y cuatro, consistentes en Predio urbano con construcción ubicado en Calle Avenida Juárez Norte número 35, esquina con calle Planta dos, Barrio de Cuztítla, otro predio ubicado en Industria Manufacturera número 7, Barrio de Atempa; otro predio con construcción ubicado en la calle 21 de marzo número 10, Barrio del Pedregal, otro predio urbano ubicado en el Barrio de Huicalco, todos ellos ubicados en Tizayuca, Hidalgo y predio rústico ubicado en el costado suroeste, en el kilómetro 153, Carretera Pachuca-Ixmiquilpan, en el poblado denominado Dios Padre, Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, así como los bienes muebles, consistentes en dos máquinas pulidoras Marca Capelli, tres máquinas romanas Marca Capelli, una máquina parqueadora tipo América II, Marca Capelli, Máquina parqueadora tipo América I, máquina parqueadora tipo América III, Marca Capelli, un taladro radial Marca Wedemeyer, una prensa sin marca, un cargador de acumuladores, un cortador de ángulo, una sierra con base metálica, un torno horizontal Marca South Ben, una fresadora, un torno horizontal Marca Fanamher, un cepillo de codo Marca Invicta, una tapadora sin motor, un malacate o winche, un taladro para perforar mármol, una grúa viajera, un malacate o winche Marca Amds Benetti, dos máquinas spedia I y II, tres máquinas denominadas telar dos, Marca Capelli, cinco máquinas pulidoras de brazo, Marca Capelli, una máquina cuadradora tipo Africa, Marca Capelli; una máquina tapadora de mármol, una prensa hidráulica Marca Truckcrane, una máquina calibradora, una subestación con capacidad para 1000 kva; una subestación con capacidad de 500 kva, un equipo de autógena, tres compresoras, un esmeril manual, una planta de soldar, dos tornillos de banco, dos esmeriles de banco y tres bombas con capacidad de 15hp, cuyas medidas, colindancias y demás características obran en autos.

Se convoca a apostores para la Primera Almoneda de Remate, la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 once treinta horas del día 12 de mayo de 1997.

Será postura legal la que cubra de contado, las dos terceras partes de las cantidades respecto del primer inmueble mencionado de \$1'830,500.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto al segundo de los inmuebles mencionados de \$1'416,250.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), respecto del tercero de los inmuebles mencionados de \$983,900.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y respecto al cuarto de los inmuebles mencionados de \$225,631.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), respecto del quinto predio mencionado las dos terceras partes de la cantidad de \$3'222,283.30 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.) valores periciales estimados en autos.

Respecto a los bienes muebles será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de las cantidades respecto a las máquinas pulidoras, de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de las máquinas romanas, \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de la máquina parqueadora tipo América II, \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de las máquinas parqueadoras tipo América I y III, \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del taladro, \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de la prensa, \$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), respecto de el cargador de acumuladores, \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto del cortador de ángulo, \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto de la sierra con base \$450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), respecto del torno horizontal Marca SOUTH BEN \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de la fresadora \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del torno horizontal Marca

FANAMHER \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del cepillo de codo \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de una tapadora sin motor \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de un malacate \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto de un taladro para perforar mármol \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) respecto de una grúa viajera \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de otro malacate \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto de las máquinas spedia I y II \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de las máquinas telar \$200,000.00 (DOS-CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de las máquinas pulidoras \$7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto de las máquinas pulidoras de brazo \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto de la máquina cuadradora \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de la máquina tapadora \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de la sierra Bitschin, \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto de la prensa hidráulica \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de la máquina calibradora \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de la subestación con capacidad de 1000 kva, \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de la subestación con capacidad de 500 kva, \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del equipo de autógena, \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de las compresoras, \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto del esmeril manual \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto de la planta de soldar, \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto de los tornillos de banco, \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto de los dos esmeriles \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y respecto de las bombas de agua con capacidad de 15hp, \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precios unitarios, valores periciales estimados en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre y lugares de ubicación de los inmuebles a rematar.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., abril de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-21.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Lic. Patricia Hortensia García Prado, Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de Adrián Garrido Baños expediente número 371/94, se dictó un auto que a la letra dice:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado, en el presente Juicio al demandado y cuya descripción obra en autos:

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 30 de mayo del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado el 100% cien por ciento de la cantidad de \$66,286.50 (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble embargado".

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 15 de abril de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA TERESA LEON RAMIREZ - Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-21

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

JESUS VARGAS HERNANDEZ
EN DONDE SE ENCUENTRE

Que en los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Hilaria Lucio Ramírez en contra de Jesús Vargas Hernández, se dictó un auto que dice: "Apan, Hidalgo a 7 siete de marzo de 1997 mil novecientos noventa y siete, Exp. Núm. 1353/996.

"Por presentada Hilaria Lucio Ramírez, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 82, 91, 92 del Código de Procedimientos Familiares, se acuerda:

I...II.- Publíquense los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y Sol de Hidalgo, haciéndole saber al C. Jesús Vargas Hernández, que deberá presentarse en este H. Juzgado dentro de un término de cuarenta días después de la última publicación en el Periódico Oficial a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar, asimismo se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado para tal efecto.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado Jorge Antonio Torres Regnier, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Blanca Sánchez Martínez, que dá fé".

Apan, Hgo., a 24 de marzo de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-18

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 once treinta horas del día 13 trece de mayo del año en curso, dentro del expediente número 200/92, promovido por Sabino Ubilla Islas en contra de Hugo Callejas Flores, Juicio Ejecutivo Mercantil.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 29 veintinueve de Febrero de 1992 mil novecientos noventa y dos, consistente en un predio urbano con construcción ubicado en Calle Plan de Ayala número 115, Fraccionamiento Constitución en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura Legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, Diario Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre y de ubicación del inmueble.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 21 de abril de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-22.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Patricia H. García Prado, en su carácter de Apoderado Legal de BANAMEX, S.A., en contra de María Antonieta de Ibarra, expediente No. 1034/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble que fué embargado a la parte demandada dentro del presente Juicio y el cual consiste en un Departamento en condominio, cuyas características son: Ubicado en Privada de las Torres No. 45, Fraccionamiento "Las Torres", en Pachuca, Hgo., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 11.25 metros y linda con área en propiedad común del condominio; Al Sur: En tres líneas de 4.25, 2.10 y 7.00 metros y linda con área en propiedad común del condominio; Al Oriente: 8.50 metros y linda con propiedad común del condominio; Al Poniente: 6.50 metros y colinda con área en propiedad del condominio, solo por lo que respecta al 50% del mismo.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de mayo de 1997.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$38,250.00 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el 50% del valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes, por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en los lugares de ubicación del bien inmueble.

3 - 1

Pachuca, Hgo., abril 16 de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-21

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Moisés Morales Hernández, endosatario en procuración del Sr. Moisés Morales de la Concha en contra de los CC. Angel y Luis Monzalvo Escamilla, expediente número 75/995.

Se decreta la venta en pública subasta del inmueble embargado en diligencia de fecha 26 de septiembre de 1995, el cual consiste en un predio denominado Potrero Grande ubicado en Jilotla perteneciente al municipio de Metztlán, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran dentro de autos.

Convóquense a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 7 de mayo del año en curso, a las 10:30 horas.

Será postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 16,308.00 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, para el inmueble señalado anteriormente.

Publíquense los edictos correspondientes, por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble.

3 - 1

Metztlán, Hgo., abril 15 de 1997.- LA C. SECRETARIO ACTUARIO.- LIC. ESPERANZA HERNANDEZ MERCADO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-22.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Lic. Aída Gálvez Rodríguez Vs. Mario Balderrama Arriaga, Juicio Especial Hipotecario, expediente No. 1629/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en el departamento No. 2 lote 67, de la Manzana XII, del condominio 67, ubicado en Privada de los Patos del Fraccionamiento Villas de Pachuca de esta Ciudad, el cual mide y linda:

Al Norte: 6.025 mts. colinda con patio de servicio.

Al Sur: 2.874 mts. colinda con el vestíbulo de acceso.

Al oriente: 7.00 mts. colinda con el departamento No. 4.

Al Poniente: 8.100 mts. colinda con el lote 68.

Al Sur: 3.750 mts. colinda con el vacío jardín frontal.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 horas del día 19 de mayo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$71,000.00 (SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor asignado al inmueble referido por el perito tercero en discordia.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario el Sol de Hidalgo, tableros notificadores del Juzgado, así como en los lugares públicos de costumbre.

2 - 1

Pachuca, Hgo., abril de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LUIS FERNANDO ORTIZ RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-23

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lucio Baños Gómez, Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S.A., en contra de Francisco Coss Ramírez, expediente número 689/96, obra un auto que a la letra dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 9 nueve de abril de 1997 mil novecientos noventa y siete. Por presentado Lucio Baños Gómez, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 111, 257 y 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles; se acuerda: I.- Como lo solicita el ocurso, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario el Sol de Hidalgo, emplácese al demandado José Francisco Coss Ramírez, para que dentro del plazo de 30 treinta días contados a partir de la última publicación, comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se le declarará presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar y las notificaciones le surtirán efectos por medio de cédula; haciéndosele del conocimiento que contrae la obligación de depositario Judicial del bien inmueble, motivo de la hipoteca y en caso de no aceptarlo, se pondrá en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe el mandatario de la Institución Bancaria actora. II.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la C. Lic. Irma Ramírez Rivera, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario P.D.D. Arturo Hernández Oropeza, que da fé.

3 - 1

Pachuca, Hgo., abril de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-22

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Miguel Angel Delgadillo Reséndiz, en contra de Israel Garcia Trejo expediente número 462/95, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble que fué embargado a la parte demandada en diligencia de fecha 28 de junio de 1995, el cual se encuentra ubicado en Loma Bonita número 1611, Manzana 16, Lomas Residencial Pachuca, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 8.00 mts. linda con Calle Loma Bonita; Al Sur: 8.00 mts. linda con propiedad privada; Al Oriente: 20.00 mts. linda con lote 1612; Al Poniente: 20.00 mts. linda con lote número 1610.

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 22 de mayo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$77,317.00 (SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), menos el 20% de la tasación, sin sujeción a tipo, que corresponde al 50% del inmueble embargado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado así como en el Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 1

LA C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-23

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Que dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Diego Abelardo González Jimate y Otros, endosatarios en procuración de Zapata Hidalgo, S.A. de C.V., en contra de Filemón Rivera González, expediente número 777/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 6 seis de noviembre de 1995, mil novecientos noventa y cinco, siendo el inmueble consistente en un predio rústico denominado, Xexocatitla, ubicado en el poblado de Tizapán, Municipio de Zacualtípán, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día lunes 26 veintiséis de mayo del año en curso, a las 12:00 doce horas.

Será postura legal la que cubra de contado el precio que como valor pericial, se ha asignado al bien inmueble para su venta, siendo la cantidad de \$37,000.00 (TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), por el precio total antes mencionado.

Publíquense los edictos correspondientes, por tres veces dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como el diario El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble.

3 - 1

Pachuca, Hgo., abril de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ESTHELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-24

JUZGADO PRIMERO MIXTO MENOR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Gabriel Razo López en contra de Afianzadora COSSIO S.A., expediente número 347/94 se dictó un auto que a la letra dice:

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 1o. primero de abril de 1997, mil novecientos noventa y siete.

Por presentado Gabriel Razo López, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, visto su contenido y con fundamento en los artículos 55, 121, 253, 287, 289, 291, 293, 295, 296, 297, 324, 331, 375 y 381 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Se tiene al ocurso exhibiendo la publicación de edictos, mismos que se agregan a los autos para surtir sus efectos legales.

II.- Se declara concluido el período de ofrecimiento de pruebas dentro del presente Juicio.

III.- En consecuencia, díctese auto de admisión de pruebas.

IV.- Dando cumplimiento al punto que antecede, se admiten todas y cada una de las pruebas ofrecidas por la parte actora en su escrito de fecha 19 de junio del año próximo pasado.

V.- Se elige la forma oral para el desahogo de pruebas.

VI.- Se señalan las 10:00 horas del día 16 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo su desahogo.

VII.- Cítese por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, a la Compañía Afianzadora COSSIO S.A. y/o a quien sus derechos represente para que el día y hora señalado comparezca a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado legal, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada confesa de las posiciones que previamente se califiquen de legales.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la C. Juez Primero Mixto Menor de este Distrito Judicial Lic. Delia Margarita Ordaz Vargas que actúa con Secretario Lic. Leonor C. Bustos Hinojosa que firma y dá fé.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 11 de abril de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. MOISES CARMONARAMOS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-23

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

REMATE

En el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Héctor Gómez Sosa y Otro en contra de Justo Castelán Martínez y María Carmela Hernández H. Expediente número 1728/95, por el cobro de pesos y otras prestaciones se señalaron las 10:00 hrs. diez horas del día 16 dieciséis de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate, se rematará el siguiente bien inmueble del predio urbano ubicado en Acaxochitlán, Hgo., denominado San Antonio.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N., cantidad a la cual ya se le tomó en consideración la rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación prevista en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., abril de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-23

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

REMATE

Que por auto de fecha 8 ocho de abril de 1997 mil novecientos noventa y siete, dictado en el expediente número 249/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Elvia Montaña Sandoval, en su carácter de endosatario en procuración de Agustín Aragón Rosales, en contra de Wilfrido Luna Arauz y/o Martha Mendoza Téllez, se han señalado las 11:30 once treinta horas con treinta minutos del día 22 veintidós de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble embargado mediante diligencia de fecha 22 veintidós de febrero de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, dicho bien inmueble se encuentra ubicado en Alfonso Zurita número 14 en Ciudad Sahagún, Hidalgo. Se convocan postores, siendo postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial menos el 20% de la tasación, que resulte de la cantidad de \$36,400.00 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), pudiendo tomar parte en la subasta al consignar previamente la cantidad igual al 10% en efectivo del valor a rematar. Presente edicto publíquese por tres veces dentro de nueve días, en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado y lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Apan, Hgo., a 17 de abril de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-24

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

En el Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Rubén Hernández Ríos, en contra de Alicia Méndez Bautista, expediente número 625/96, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, se dá cumplimiento al auto dictado en fecha 11 once de abril del presente año, que dice:

"Tula de Allende, Hidalgo, a 11 once de abril de 1997 mil novecientos noventa y siete. Por presentado Rubén Hernández Ríos con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 134, 147, 174, 184 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado, se acuerda: I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada. II.- Se admiten como pruebas a cargo de la parte actora todas y cada una de las que relaciona en su escrito que se prevé. III.- No se hace especial pronunciamiento respecto a la demandada toda vez que ésta no ofreció pruebas. IV.- Para su desahogo se elige la forma oral. V.- Se señalan las 11:00 once horas del día 22 veintidós de mayo del presente año, para que tenga verificativo el desahogo de las pruebas ofrecidas. VI.- En preparación de la prueba confesional admitida, cítese en el domicilio señalado en autos a Alicia Méndez Bautista para que comparezca ante esta Autoridad al desahogo de dicha prueba, apercibida que en caso de no comparecer será declarada presuntivamente confesa de las posiciones que previamente se califiquen de legales. VII.- En preparación de la prueba testimonial admitida, se le requiere al ocurso para que en la fecha señalada presente a sus testigos de nombres Herminio Sánchez Pastrana y Lidia Barrera Corona, apercibido que en caso de no hacerlo será desierta dicha prueba en su perjuicio. VIII.- Notifíquese a la parte demandada por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico local El Sol de Hidalgo del presente proveído. IX.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Miriam Torres Monroy, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Primer Secretario de Acuerdos Licenciada María Concepción Ortega Ruiz, que autoriza y dá fé".

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., abril de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. FLE- RIDA LOPEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-24